

título 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado José Antonio Bonilla Atilas queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapiá Espinal

Decreto No. 425, que jubila con pensión del Estado al señor Ambrosio A. Pucán (aumento).

(G. O. No. 8827 del 25 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 425.

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a cien pesos oro (RD\$100.00)

mensuales, la pensión de que disfruta el señor Ambrosio A. Puesán D.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 5157, de fecha 30 de mayo de 1948.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 426, que integra la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.

(G. O. No. 8827 del 25 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 426.

VISTA la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña N° 2875, de fecha 5 de mayo de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, queda integrada de la manera siguiente: el señor J. R. Martínez Bonilla, presidente; el Lic. S. Salvador Ortiz, vicepresidente; los señores José A. Jiménez A., Dr.